



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.950.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03276-1; y

CONSIDERANDO:

La nota remitida por el contribuyente Adelqui Alfonso Ponroy de fecha 31 de julio del corriente año al Concejo Municipal.-

Que en la misma solicita la consideración de los intereses pendientes de pago devengados por la contribución por mejoras Obra 400 - Cloacas - Etapa I - II - Partida 15515.-

Que analizada la situación planteada por el contribuyente quien ha cancelado más del cincuenta por ciento de su deuda; la Comisión de Cultura, Educación, Promoción Social y Salud Pública interpreta como atendible el reclamo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Condónase el pago de intereses devengados por la deuda pendiente que el contribuyente **Adelqui Alfonso Ponroy**, mantiene con el Municipio de Rafaela, por la Obra 400 Cloacas Etapa I - II, Partida N° 15515.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA